



“Por la cual se incorporan en la desagregación de las apropiaciones los recursos aprobados mediante Acuerdo No.000003 del 22 de diciembre de 2021, en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal de 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura”, determina entre las funciones del Director General la siguiente: “Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”.

Que el artículo 17 de la Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”, establece que: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, artículo 8, establece: “Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”.

Que mediante la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2021, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que mediante oficio de radicado No.2-2021-064509, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional comunica a la USPEC, el concepto favorable al levantamiento de la leyenda de distribución previo concepto, del rubro “03-03-01-999 otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN”, por valor de **ONCE MIL, NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$11.930.945.325)**, para atender las necesidades relacionadas con la prestación del servicio integral de salud para la población privada de la libertad a través del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Acuerdo No.000003 del 22 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, aprobó una modificación en el presupuesto de funcionamiento por valor de **ONCE MIL, NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO**





PESOS M/CTE (\$11.930.945.325), para atender las necesidades relacionadas con la prestación del servicio integral de salud para la población privada de la libertad a través del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante justificación técnica de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrita por la Directora de Logística, solicita traslado presupuestal externo en el presupuesto de funcionamiento de la USPEC, por la suma de **ONCE MIL, NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$11.930.945.325)**, para atender las necesidades relacionadas con la prestación del servicio integral de salud para la población privada de la libertad a través del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad para la vigencia fiscal de 2021.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, expidió en el Sistema Integrado de Información Financiera II, el certificado de disponibilidad presupuestal tipo modificación presupuestal No.1021 el fecha 16 de diciembre de 2021 por valor de \$11.930.945.325; para amparar los movimientos presupuestales relacionados en el Acuerdo No.000003 del 22 de diciembre de 2021.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, la modificación presupuestal entre los rubros relacionados en el acuerdo No.000003 del 22 de diciembre de 2021.

Que se requiere hacer la incorporación de las partidas autorizadas mediante el acuerdo No.000003 del 22 de diciembre de 2021 a la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento, modificando la Resolución No.000001 del 4 de enero de 2021.

Que el valor objeto de esta incorporación presupuestal corresponde a Recursos de Aporte Nacional.

Que se hace necesario contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender obligaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No.000001 del 4 de enero de 2021, efectuándose los siguientes créditos y contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal, por valor de **ONCE MIL, NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$11.930.945.325)**, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	11.930.945.325	11.930.945.325
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	11	11.930.945.325	
A	03	03	01			A ORGANOS DEL PNG	11	11.930.945.325	-
A	03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	11	11.930.945.325	-
A	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	11		11.930.945.325





TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	03	04	01			PRESTACIONES DE ASITENCIA SOCIAL	11	-	11.930.945.325
A	03	04	01	011		IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO (NO DE PENSIONES)	11	-	11.930.945.325
TOTAL TRASLADO								11.930.945.325	11.930.945.325

ARTÍCULO 2. Efectuar la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de **ONCE MIL, NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$11.930.945.325)**, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	11.930.945.325	11.930.945.325
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	11	11.930.945.325	
A	03	03	01			A ORGANOS DEL PNG	11	11.930.945.325	-
A	03	03	01	999		OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	11	11.930.945.325	-
A	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	11		11.930.945.325
A	03	04	01			PRESTACIONES DE ASITENCIA SOCIAL	11	-	11.930.945.325
A	03	04	01	011		IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO (NO DE PENSIONES)	11	-	11.930.945.325
TOTAL TRASLADO								11.930.945.325	11.930.945.325

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 DIC 2021**

ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ

Director General
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juan Manuel Arevalo Montenegro – Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Revisó: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo de Programación Analisis y Seguimiento Presupuestal.
Revisó: Marisol Villamil Morales – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Control de Legalidad: Fabio Rodriguez Díaz – Coordinador Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (60) (1) 7430274
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia